

Presentación del Consejo Fiscal en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República

Carlos Oliva Neyra
Presidente del Consejo Fiscal

El Consejo Fiscal peruano

- ✓ El Consejo Fiscal del Perú es una institución pública autónoma que **contribuye al análisis técnico e independiente de la política macrofiscal y con el manejo transparente y prudente de las finanzas públicas.**
- ✓ Nuestra misión es **fortalecer la transparencia e institucionalidad de las finanzas públicas.**
- ✓ El Consejo Fiscal inició sus actividades en **enero 2016.**
- ✓ Se pronuncia a través de documentos colegiados no vinculantes referidos a:

Modificación y cumplimiento de las reglas macrofiscales y las reglas fiscales subnacionales.

Las proyecciones macroeconómicas del MMM.

Evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo.

Metodología para el cálculo del resultado fiscal estructural.

El Consejo Fiscal peruano

Características institucionales



El Consejo Fiscal es una entidad autónoma establecida por ley.



Miembros del Consejo Directivo del Consejo Fiscal: 5 economistas reconocidos e independientes con más de 10 años de experiencia comprobada en temas macroeconómicos y fiscales.



Procedimiento de cese: el cargo de miembro del CF por cesa por vencimiento del periodo de designación (permanece en el cargo hasta que se designe reemplazo) renuncia o falta grave debidamente comprobada.



Mandato: Período de 4 años. Se puede renovar una vez por un periodo adicional



Staff: personal propio a tiempo completo.



Acceso a la información: acceso a información relevante del gobierno (garantizado por ley).

Marco Legal – Designaciones de miembros del Consejo Fiscal

Decreto Legislativo N° 1276 / Artículo 15. Consejo Fiscal

15.2 El Consejo Fiscal está integrado por cinco (5) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia profesional no menor de diez (10) años en materia macroeconómica y/o fiscal, en el sector público y/o privado, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, a partir de una terna propuesta por el Consejo Fiscal. Los miembros del Consejo Fiscal son designados por un período de cuatro (4) años prorrogables por un período adicional. El cargo de miembro del Consejo Fiscal cesa por renuncia o por falta grave debidamente comprobada. (...)

El Consejo Fiscal elige a su Presidente entre sus miembros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno”.

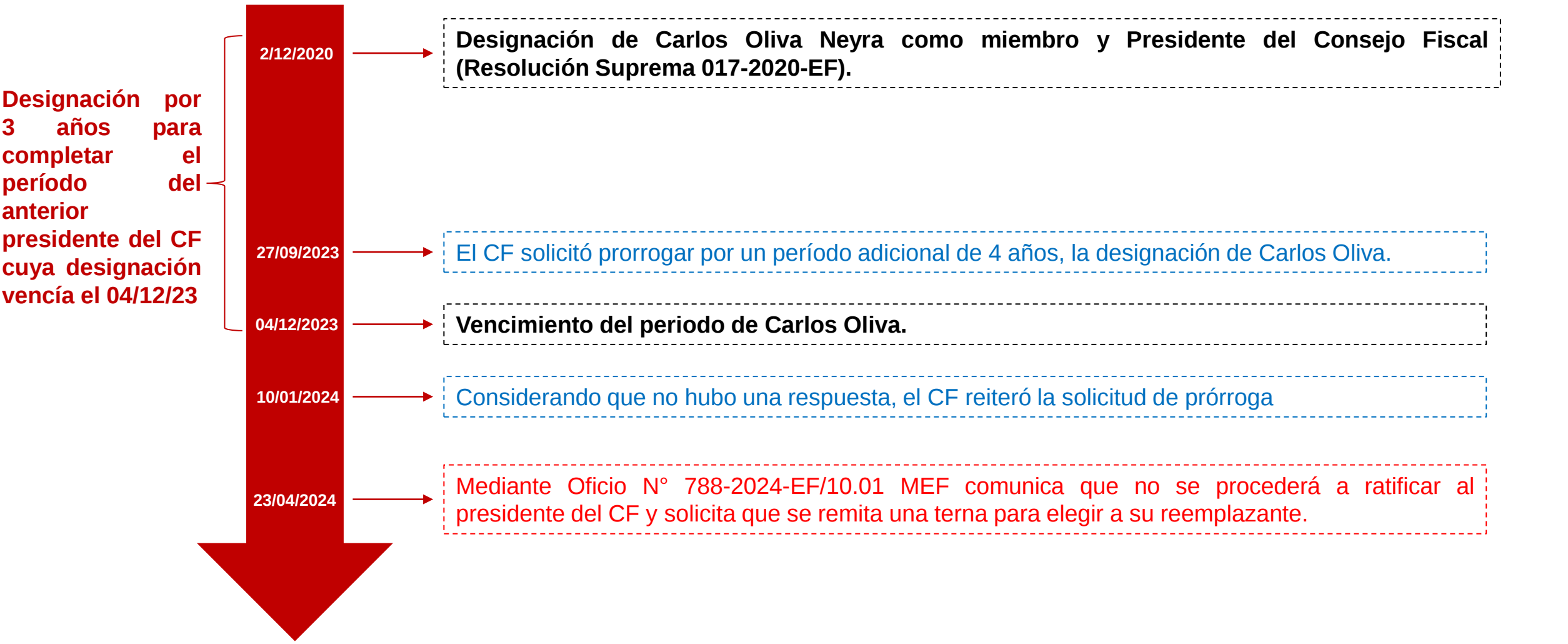
Decreto Supremo 286-2015-EF / Artículo 6.- De la designación

6.1 Para efecto de las designaciones, bien sea por vencimiento del plazo de designación o por cese de alguno de los miembros, el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la lista de los candidatos propuestos para integrar el Consejo Fiscal, adjuntando el proyecto de Resolución Suprema correspondiente.

6.2 Para tal fin, el Consejo Fiscal propone al Ministerio de Economía y Finanzas, tras Acuerdo de Consejo, una terna de candidatos propuestos por cada miembro que se deba reemplazar para integrar el Consejo Fiscal, previa evaluación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. El Ministerio de Economía y Finanzas tiene la potestad de someter a reconsideración lo propuesto por el Consejo Fiscal, en cuyo caso el Consejo Fiscal remite una lista alterna con tres candidatos distintos, hasta encontrar al candidato seleccionado."

6.3 Los miembros del Consejo Fiscal son designados por un periodo de cuatro años, prorrogable por un período de cuatro años adicionales, para lo cual se emite la Resolución Suprema correspondiente. Cuando corresponda la sustitución de algún miembro del Consejo Fiscal, **éste permanecerá en el cargo hasta que se designe a su reemplazante**

Designación y solicitud de ratificación del presidente del CF



MEF no especifica motivos para no prorrogar la designación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JOSÉ ARISTA ARBILDO
MINISTRO

Lima, 23 ABR. 2024

OFICIO N° 788 -2024-EF/10.01

Señor
ARTURO MARTINEZ ORTIZ
Secretario Técnico
CONSEJO FISCAL
Av. Contralmirante Montero N° 411- Oficina N° 1402, Magdalena del Mar, Lima
Presente. -

Asunto: Terna para la designación de miembro del Consejo Fiscal

Referencia: a) Oficio N° 004-2024-CF/ST (HR 004822-2024)
b) Oficio N° 165-2023-CF/ST (HR 162817-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual reitera el pedido del Consejo Fiscal remitido mediante el documento de la referencia b), a fin que se tramite la prórroga de la designación del señor Carlos Augusto Oliva Neyra efectuada mediante Resolución Suprema N° 017-2020-EF, por un periodo adicional de cuatro (4) años, como miembro del Consejo Fiscal, hasta el 2 de diciembre de 2027.

Al respecto, en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, tengo a bien solicitarle se sirva remitir una terna para la designación del miembro del Consejo Fiscal que remplace al señor Carlos Augusto Oliva Neyra, considerando que su periodo de designación concluyó el 2 de diciembre de 2023.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



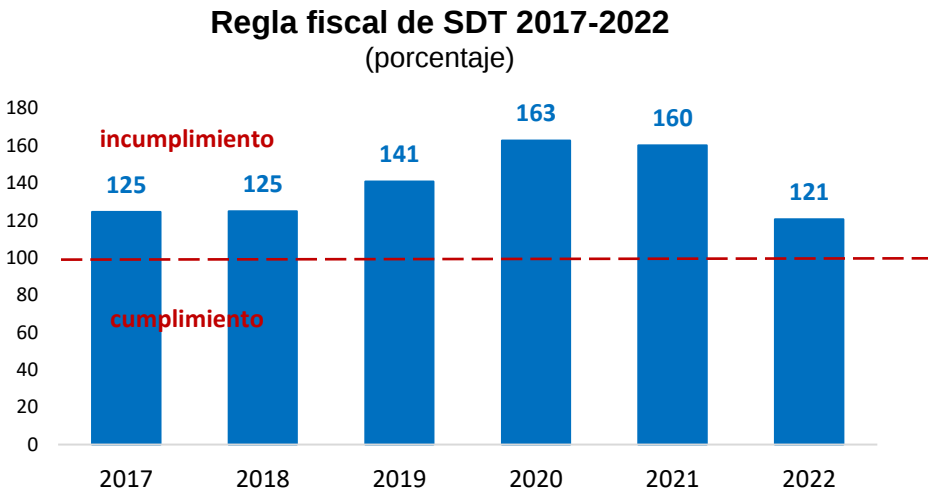
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Análisis de la operación de endeudamiento de la MML

MML está exonerada del cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales por tener dos calificaciones crediticias favorables



Desde 2016 el CF ha advertido en múltiples ocasiones que **no se deberían establecer excepciones a las reglas fiscales basadas en calificaciones crediticias** porque las clasificadoras:

- (1) generalmente asumen el aval implícito del Gobierno Nacional.
- (2) Solo evalúan la deuda financiera (el 22 por ciento de la deuda al 2022).



Calificaciones crediticias de la MML

Nivel	PCR (2023)	Apoyo (2023)	Moody's (2023)	Fitch (2023)
Grado de inversión	AAA	AAA	Aaa	AAA
	AA+	AA+	Aa1	AA+
	AA	AA	Aa2	AA
	AA-	AA-	Aa3	AA-
	A+	A+	A1	A+
	A	A	A2	A
	A-	A-	A3	A-
	BBB+	BBB+	Baa1	BBB+
	BBB	BBB	Baa2	BBB
Grado especulación	BBB-	BBB-	Baa3	BBB-
	BB+	BB+	Ba1	BB+
	BB	BB	Ba2	BB
	BB-	BB-	Ba3	BB-
	B+	B+	B1	B+
	B	B	B2	B
Especulación con alto riesgo	CCC	CCC	Caa1	CCC+
			Caa2	CCC
			Caa3	CCC-

Clasificaciones (locales) destacadas por el Alcalde

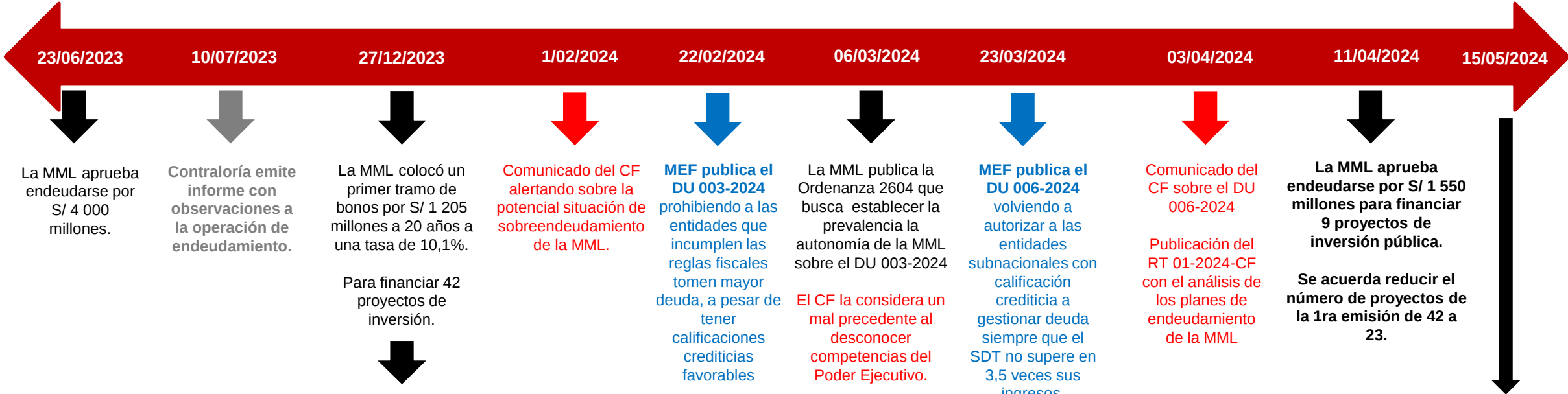
Calificación mínima exigida por el DL 1275 para exceptuarse del cumplimiento de reglas fiscales

Las calificaciones de las agencias globales están entre 6 y 7 escalones por debajo de las utilizadas por la MML para exonerarse del cumplimiento de las reglas.

Nota: En amarillo se encuentra resaltada la calificación otorgada por cada agencia calificadora de riesgo.

Fuente: MEF, Moody's y Fitch. Elaboración DEM-STCF.

En 2023, la MML aprobó realizar una emisión de bonos por S/ 4 mil millones, recientemente ha aprobado la emisión del segundo tramo



Condiciones de financiamiento

Características	Condiciones previstas (mayo 2023)		Condiciones obtenidas (diciembre 2023)
Modalidad de la emisión	Bonos titulizados sin garantía del Gobierno Nacional.		
Plazo	20 años		
Periodo de gracia	Hasta 5 años	2 años y medio	
Tasa de interés	9% anual fija	10,1% anual fija	
Forma de pago	Servicio de la deuda trimestral o semestral.	Servicio de la deuda semestral.	
Garantía	Fideicomiso de titulización con los recursos de Alcabala y el Impuesto al Patrimonio Vehicular.		

Fecha límite para la publicación del Informe Anual de Reglas Fiscales de los Gobiernos Subnacionales 2023 del MEF

La Ordenanza N° 2604 desconoce las competencias constitucionales del Poder Ejecutivo

- La Ordenanza 2604 (06/03/24) pretendió establecer la prevalencia de la autonomía económica y financiera de la MML, por encima de lo regulado en el Decreto de Urgencia N° 03-2024

Artículo Primero.- ESTABLECER que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene la competencia y la autonomía para concretar operaciones de endeudamiento garantizado con recursos propios; a fin de financiar el programa de inversiones del periodo 2023-2026, con el objeto de cerrar brechas de infraestructura en favor de los ciudadanos de Lima Metropolitana.

Artículo Tercero.- ESTABLECER la inaplicabilidad de lo prescrito en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 003-2024 para la Municipalidad Metropolitana de Lima; a fin de permitir las operaciones de endeudamiento garantizado con recursos propios que hayan sido

- El CF considera que la mencionada Ordenanza desconoce la competencia del Poder Ejecutivo de administrar la hacienda pública

Constitución Política del Perú:

“Artículo 118.- *Corresponde al Presidente de la República:*

(...)

17. Administrar la hacienda pública. (...)”

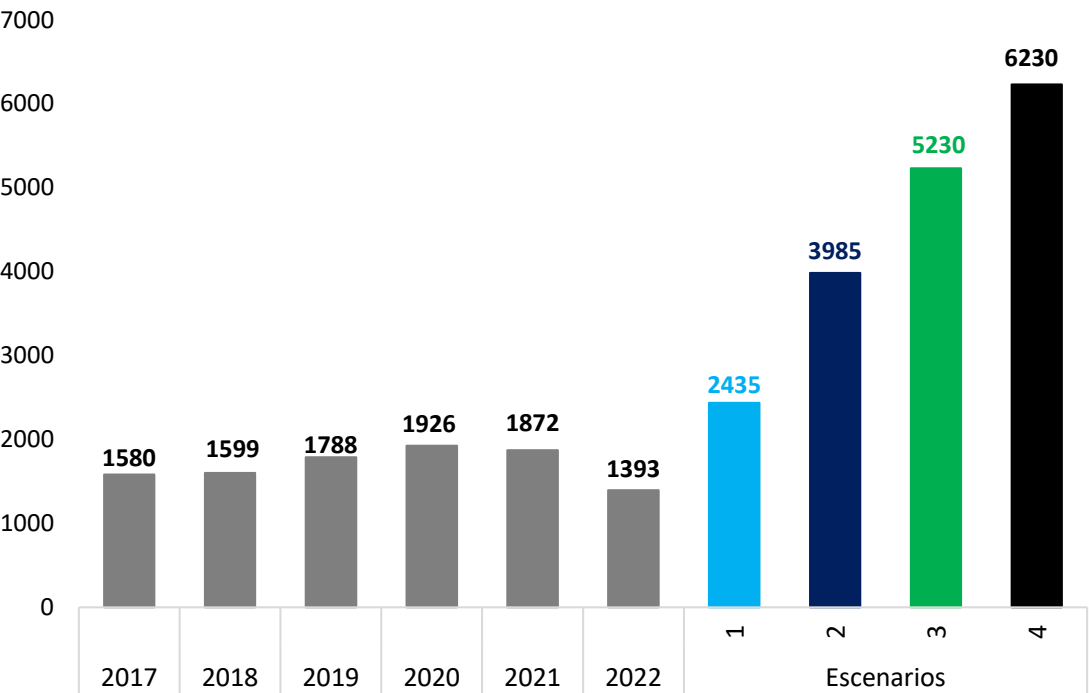
- Además, la ordenanza constituye un peligroso antecedente para que los gobiernos subnacionales desconozcan normas de responsabilidad fiscal.

Con la aprobación del segundo tramo, los escenarios de endeudamiento de la MML serían los siguientes

- a) **Escenario 1 (realizado):** Endeudamiento total de S/ 1 205 millones, según la operación del 27 de diciembre de 2023.
- b) **Escenario 2:** Endeudamiento total de S/ 2 755 millones, consistente con los S/ 1 205 millones ya emitidos y una emisión adicional por S/ 1 550 millones aprobado por la MML.
- c) **Escenario 3:** Endeudamiento total de S/ 4 000 millones, considerando S/ 1 245 millones adicionales a emitirse en 2025, de acuerdo con la información oficial ,luego de terminada la vigencia del DU 006-2024.
- d) **Escenario 4:** Endeudamiento total de S/ 5 000 millones, considerando S/ 2 245 millones adicionales a emitirse en 2025, según declaraciones de las autoridades municipales, luego de terminada la vigencia del DU 006-2024.

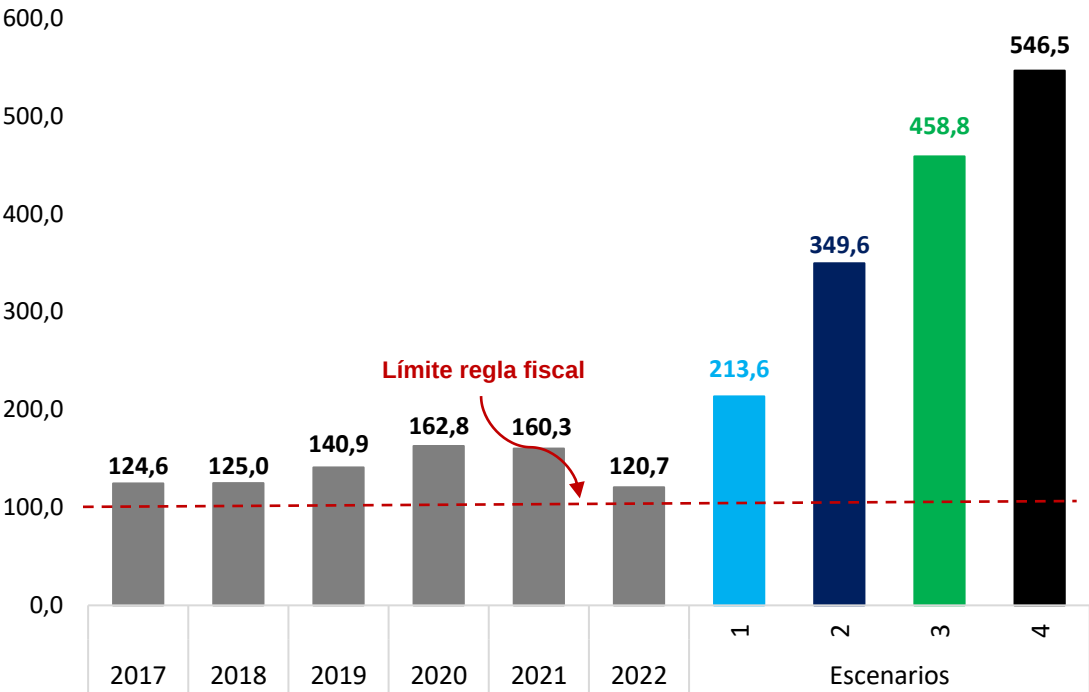
De completar su plan de endeudamiento, se quintuplicaría tanto la deuda total de la MML como el límite de la regla fiscal

Saldo de Deuda Total (SDT) en los cuatro escenarios
(millones de soles)



Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Regla fiscal de SDT
(porcentaje)

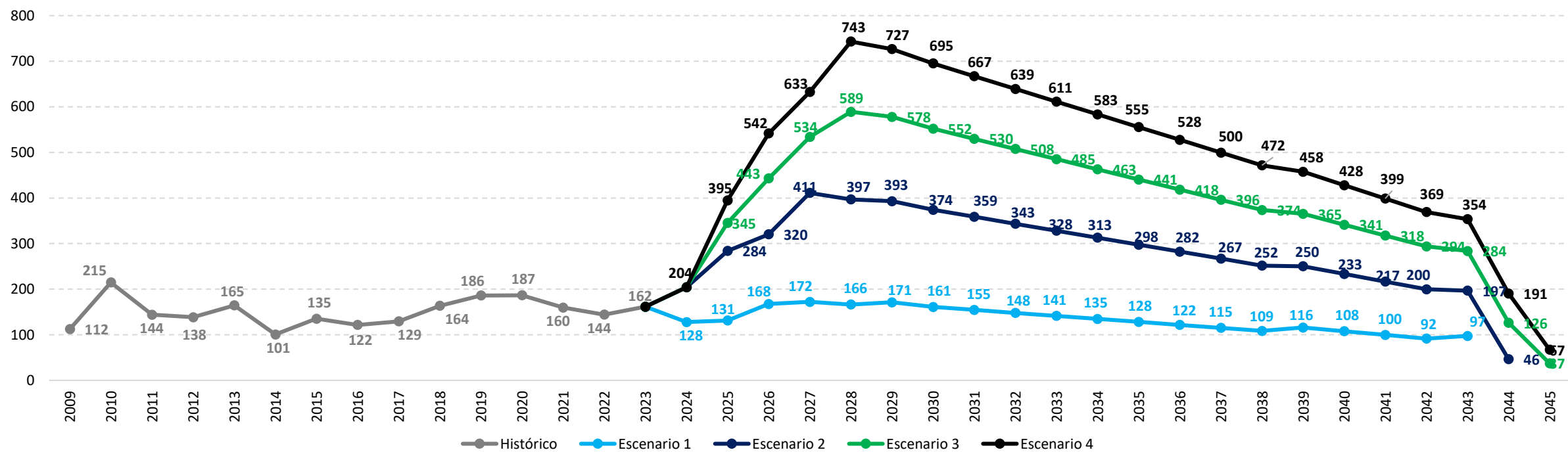


Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

La pérdida de litigios o arbitrajes en instancias supranacionales genera nuevas obligaciones que deberán adicionarse al Saldo de Deuda Total de estos escenarios

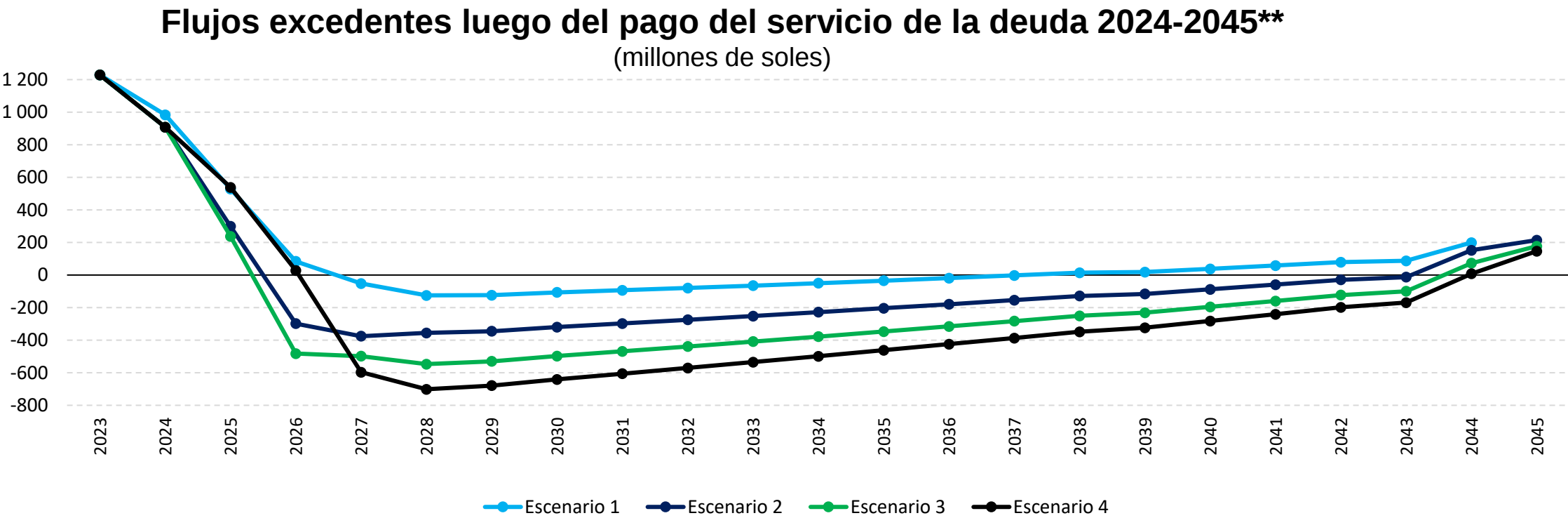
Si la MML se endeuda por S/ 5 000 millones, el servicio de la deuda sería, en promedio, de S/ 490 millones durante el periodo 2024-2045, superior a lo que históricamente invierte (S/ 410 millones)

Servicio de la deuda de la MML 2024-2045
(millones de soles)



Para los escenarios 2 al 4 se asumen las mismas condiciones de financiamiento (tasa de interés, plazos y periodo de gracia) de la primera emisión de deuda.
Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Proyecciones* de flujos muestran que la MML presentaría déficits pequeños sin nuevas operaciones de endeudamiento (escenario 1). En el resto de los escenarios (con mayor endeudamiento), la MML no generaría recursos suficientes para pagar el servicio de su deuda



* Se utiliza como supuesto que los flujos de ingresos y gastos crecen con tasas similares a las obtenidas históricamente

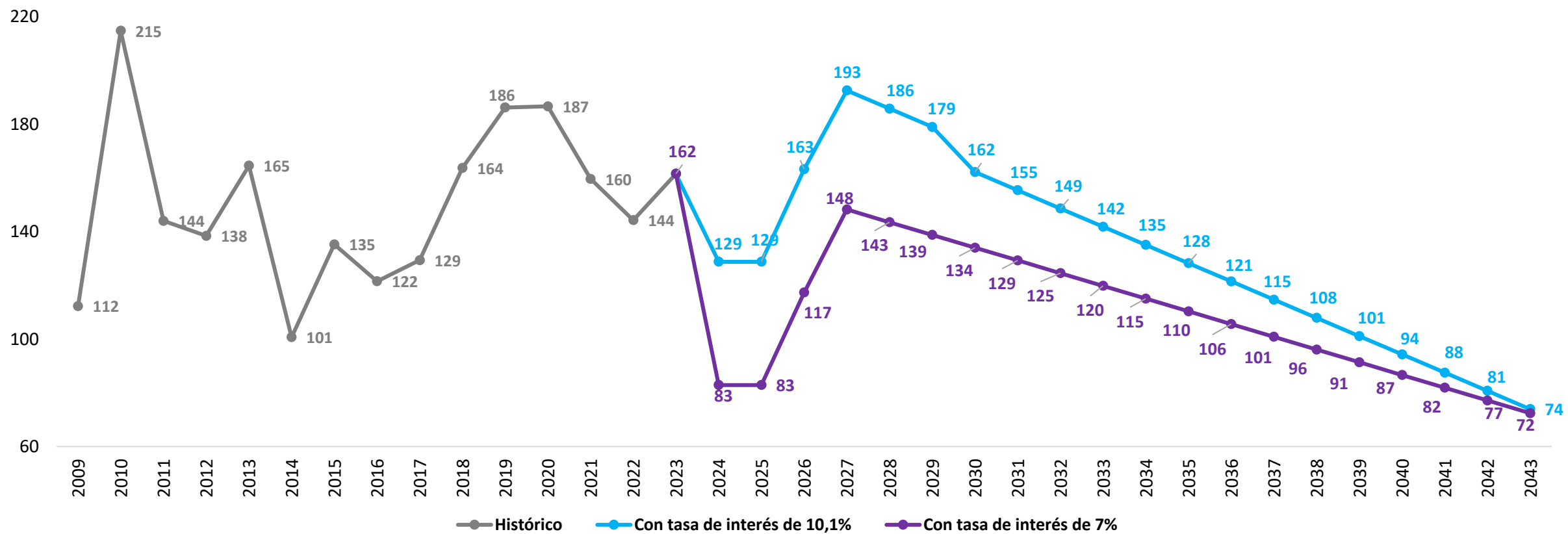
** Consiste en la diferencia entre ingresos totales (corrientes, capital, financieros y saldos de balance) y gastos totales (corrientes, capital y servicio de la deuda).

Elaboración DEM-STCF.



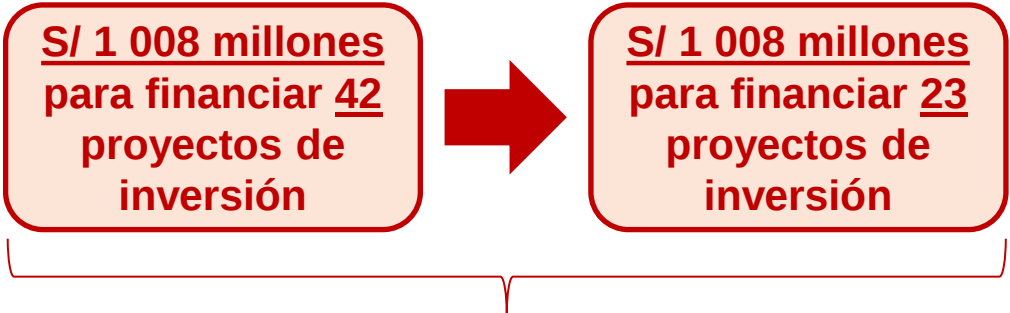
El emitir con tasa de interés (10,1%), mayor a la de los bonos soberanos (7%), genera mayores intereses de S/ 23 millones por año en promedio

Operación de S/ 1 205 millones: Servicio de la deuda con una mejor tasa de interés
(millones de soles)



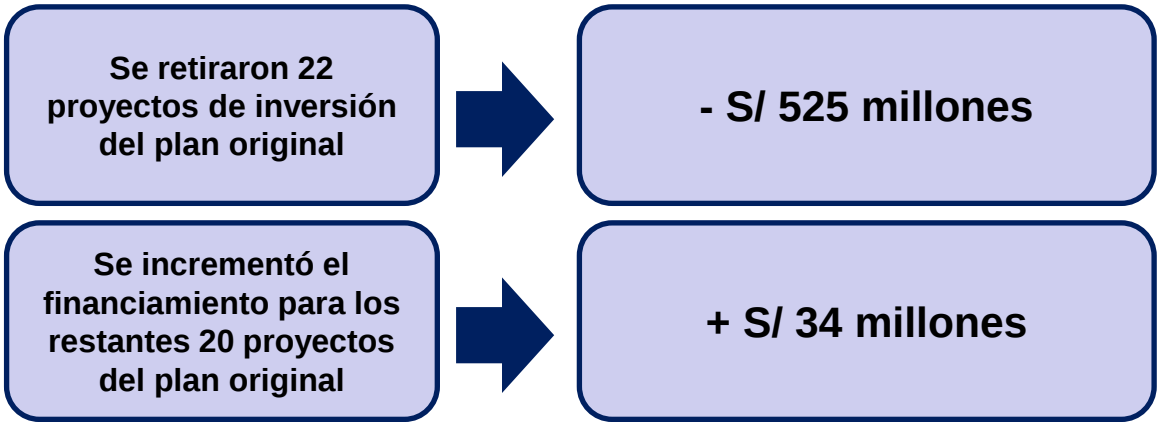
Elaboración DEM-STCF.

No hay claridad sobre qué proyectos se busca financiar

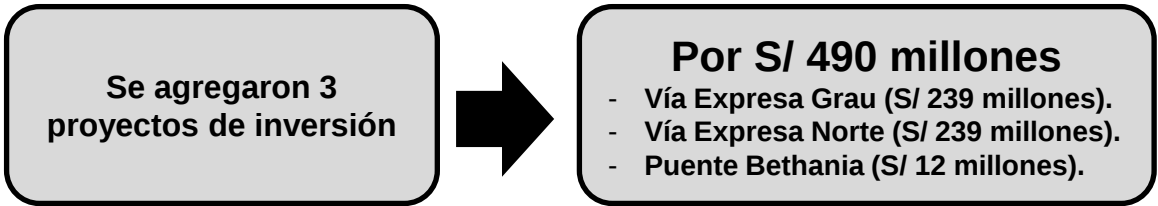


Al 24 de abril:

- Se han asignado S/ 796 millones al presupuesto de la MML (PIM).
- Se han ejecutado S/ 29 millones (3,7% de avance).



El no utilizar los recursos implica que no pueden generar la rentabilidad que justifica su costo de financiamiento (10,1% anual)



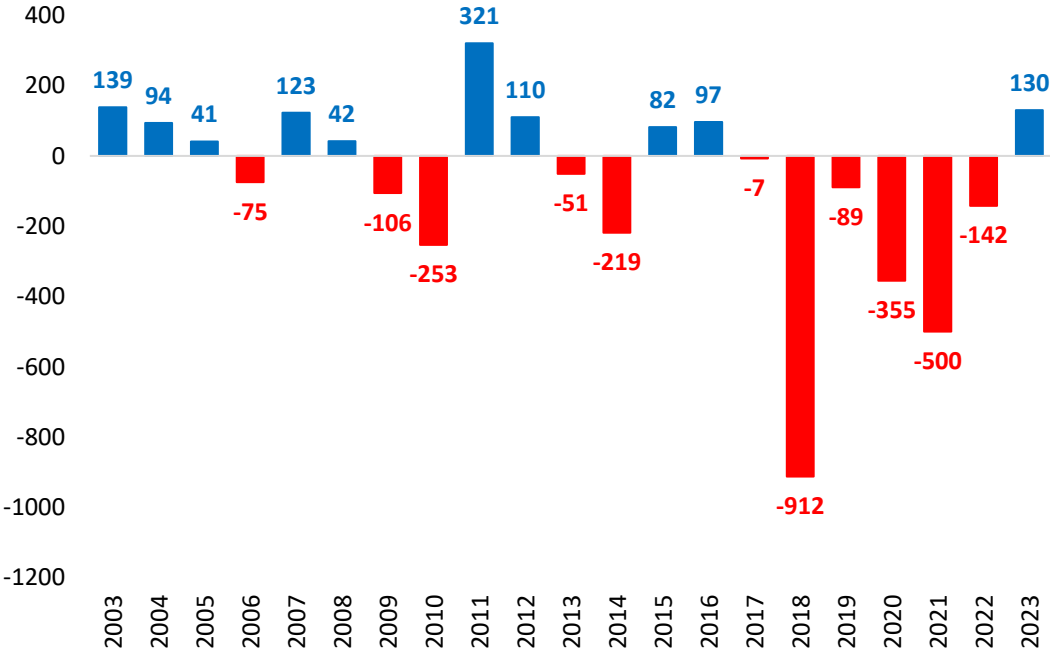
En 2023, la MML registró un superávit luego de 6 años; sin embargo, este se explicó por la caída de la inversión pública

Resultado económico de la MML
(millones de soles)

	Millones de S/					Var. % real 23/22
	Prom. 2016-2019	2020	2021	2022	2023	
I. Ingresos totales	1 602	1 047	1 139	1 236	1 227	-6,6
Ingresos corrientes	1 269	1 008	1 138	1 217	1 216	-5,9
Ingresos tributarios	653	402	525	570	583	-3,8
Ingresos no tributarios	451	347	400	384	398	-2,5
Transferencias corrientes	165	260	213	263	234	-16,0
Ingresos de capital	333	38	0	20	11	-48,1
II. Gastos no financieros	1 790	1 359	1 609	1 357	1 077	-25,3
Gastos corrientes	908	1 018	981	867	812	-11,8
Remuneraciones	148	169	193	201	186	-12,9
Bienes y servicios	491	604	639	551	513	-12,3
Transferencias	269	245	149	115	113	-7,6
Gastos de capital	882	342	628	490	265	-49,2
Inversión	783	332	589	477	245	-51,8
Otros	99	9	39	12	20	53,4
III. Resultado primario (I-II)	-189	-313	-471	-120	151	
IV. Intereses	39	42	29	22	21	-10,5
V. Resultado económico (III-IV)	-228	-355	-500	-142	130	
Saldos de Balance	1 453	1 270	802	287	161	

- Saldos de balance 2024: S/ 1 442 millones**
- S/ 329 millones de recursos directamente recaudados.
 - S/ 14 millones de donaciones y transferencias.
 - S/ 64 millones de recursos determinados
 - **S/ 1 035 millones de operaciones de endeudamiento.**

Resultado económico 2003-2023
(millones de soles)



La información del 2023 es preliminar del “Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los gobiernos subnacionales” (febrero de 2024)
Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Conclusiones

- El CF viene advirtiendo desde 2016, y en múltiples ocasiones, que establecer excepciones a las reglas fiscales, basadas en calificaciones crediticias, es una mala práctica porque usualmente las calificadoras solo evalúan la deuda financiera y consideran un aval implícito por parte del Gobierno Nacional.
- Con un endeudamiento mayor al adquirido, el servicio de la deuda de la MML superará considerablemente a lo que históricamente ha pagado por ese concepto. En los escenarios de mayor nivel de endeudamiento incluso superará a los montos de inversión pública promedio de los últimos años. El mayor servicio de la deuda será asumido por la siguiente administración municipal.
- De concretarse los planes de endeudamiento de la MML, la entidad puede entrar a una situación de insolvencia o de tener que reducir considerablemente el gasto público, lo que afectaría la adecuada provisión de servicios públicos para la población.
- El diferencial de tasas de interés, respecto de la deuda soberana, genera mayores pagos de intereses de S/23 millones por año, en promedio. La demora en la inversión de los recursos obtenidos también genera un costo financiero por tener que pagar intereses mayores a los a los que puede obtener.
- La Ordenanza N° 2604 desconoce la competencia del Poder Ejecutivo de administrar la hacienda pública, establecida por la Constitución. Además, pretende establecer la libertad de la MML para endeudarse desconociendo la normatividad del Sistema Nacional de Endeudamiento y del Marco de Responsabilidad y transparencia fiscal para gobiernos regionales y locales. Genera un peligroso antecedente.
- La pérdida de litigios en instancias supranacionales genera nuevas obligaciones para la MML que deben ser considerados al momento de establecer el tope de pasivos que podrá asumir la municipalidad.

Presentación del Consejo Fiscal en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República

Carlos Oliva Neyra
Presidente del Consejo Fiscal

Anexos

Detalle de las calificaciones crediticias que tiene la MML

(1) Generalmente asumen el aval implícito del Gobierno Nacional.

Moody's, (mayo de 2023)

https://www.moodys.com/research/Moodys-downgrades-Limas-rating-to-Baa3-and-its-BCA-to-Rating-Action--PR_477088



The municipality's Baa3 rating reflects a baseline credit assessment (BCA) of ba1 along with **an assumption of a strong level of extraordinary support from the Government of Peru** (Baa1 negative). The strong level of support incorporates that Lima is the capital city with 30% of Peru's population, and 44% of its gross domestic product.

(2) Solo evalúan la deuda financiera (el 22 por ciento de la deuda 2022).

Calificación de Pacific Credit Rating (2023)



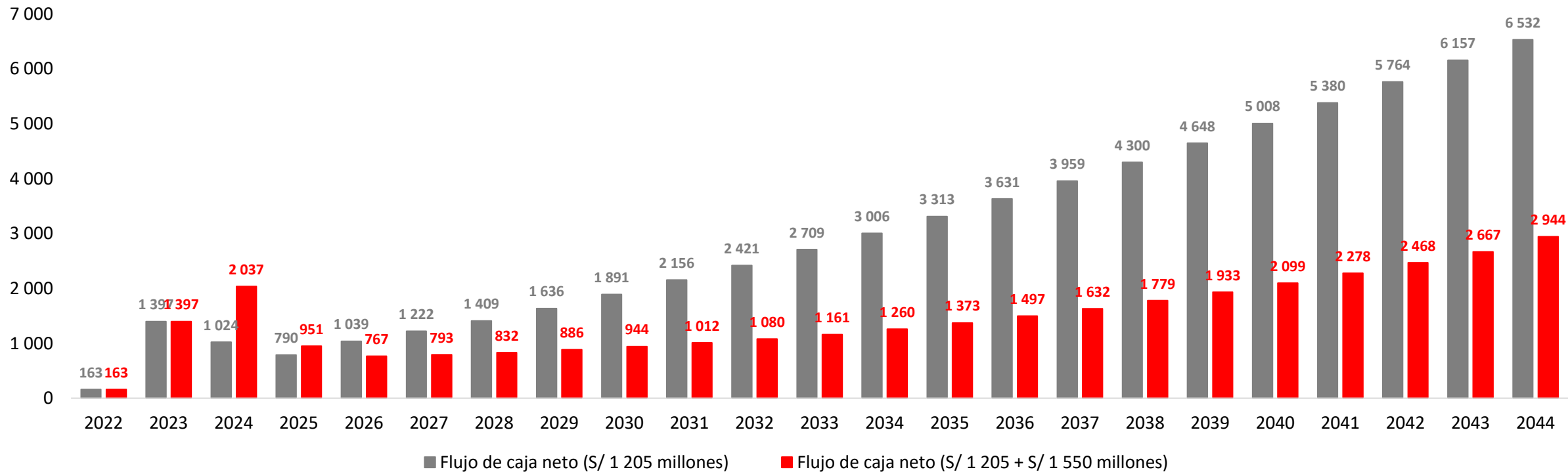
Resumen Ejecutivo

- **Composición de los ingresos totales:** Los ingresos operativos registraron una participación promedio de 62.9% entre los años 2018 y 2022. A diciembre de 2022, su participación incrementó de 65.1% en dic-2021 a 76.1% explicada por la menor recaudación de impuestos tributarios, mayores niveles de donaciones y transferencias, aumento de ingresos no tributarios y el incremento traspasos y remesas recibidas.
- **Aumento de los ingresos tributarios:** A diciembre de 2022, los ingresos tributarios dentro del estado de resultado registraron una subida de 14.8% (+S/ 76.9 MM vs dic-2021) debido al incremento en los niveles de recaudaciones producto de la reactivación de las actividades económicas durante el año 2022. Es de mencionar que los ingresos tributarios se componen principalmente por: impuesto a propiedad (87.0%) e impuesto a la producción y consumo (8.7%).
- **Disminución de los gastos operativos²:** Los gastos operativos se componen principalmente por gastos de bienes y servicios (37.2%) y por estimaciones de las provisiones del ejercicio (30.8%). A diciembre de 2022, se registró una ligera reducción interanual de 0.7% en los gastos operativos explicado principalmente a los menores gastos por bienes y servicios en -18.5%.
- **Niveles de deuda pública de la MML:** A diciembre de 2022, la deuda pública ascendió a S/ 364.7 MM con organismos internacionales y entidades financieras locales. El pago de dichas obligaciones se encuentra garantizado por dos fideicomisos de flujos con los ingresos que recibe la MML principalmente por impuestos y contribuciones obligatorias.



En cambio, la MML asume que se generarían flujos positivos (Flujo de Caja Neto*) para el pago del servicio de la deuda

Flujos de caja neto estimado por la MML**
(millones de soles)



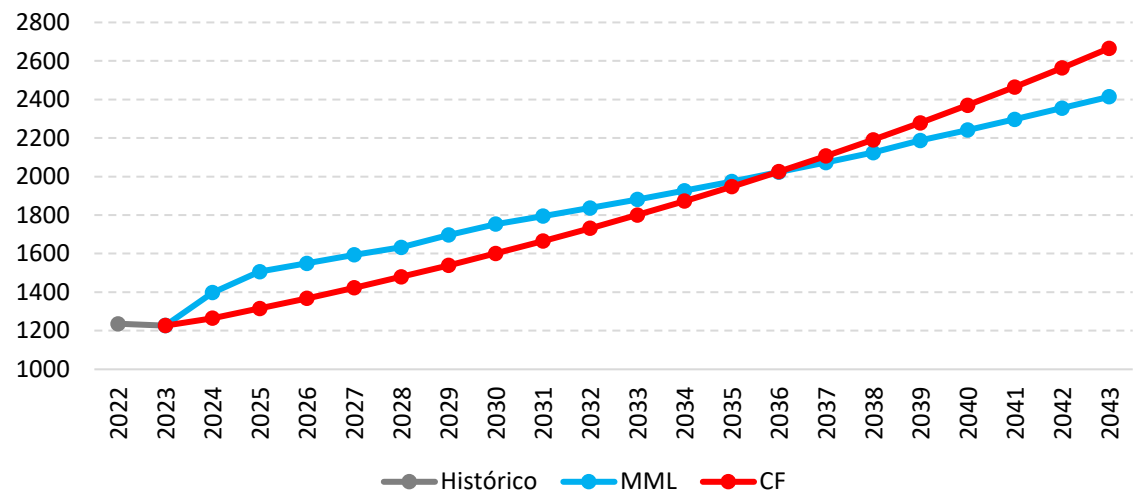
* Consiste en la información enviada por la Municipalidad Metropolitana de Lima al Consejo Fiscal mediante Oficio N° D000577-2024-MML-GMM.

** Para encontrar el flujo de caja neto en primer lugar se obtiene la diferencia entre ingresos totales (ingresos del periodo vigente y ahorros del periodo anterior) y gastos corrientes, que se conoce como el flujo de caja operativo. Al flujo de caja operativo se le agrega los ingresos por operaciones de endeudamiento y se le resta el pago del servicio de la deuda y los gastos de capital.

Fuente: MML. Elaboración DEM-STCF.

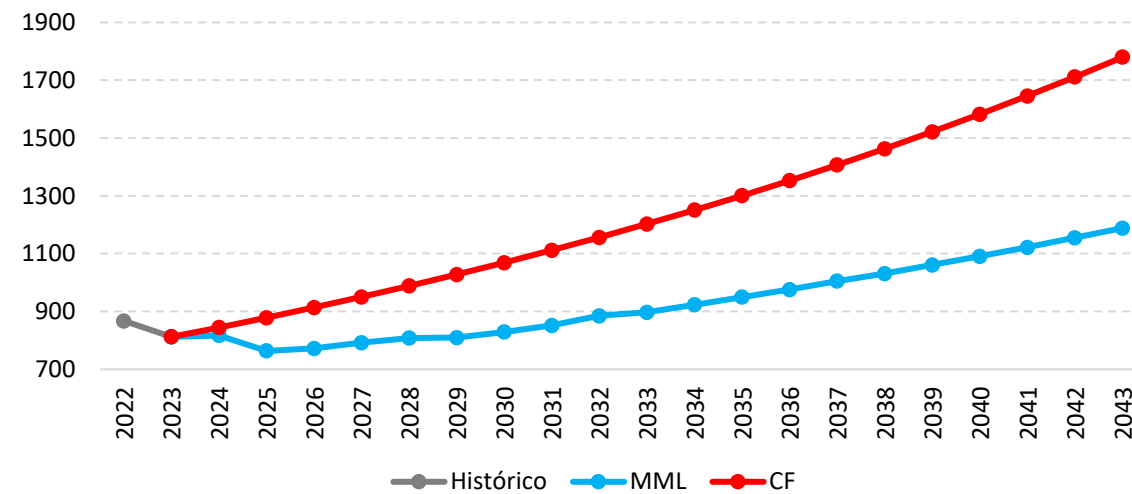
Comparación de los supuestos de proyección de ingresos y gastos de la MML

Ingresos totales de la MML, 2024-2043
(millones de soles)



Fuente: CF y MML (Informe N° D000001-2024-MML-OGPF). Elaboración DEM-STCF.

Gastos corrientes de la MML, 2024-2043
(millones de soles)



Fuente: CF y MML (Informe N° D000001-2024-MML-OGPF). Elaboración DEM-STCF.

Supuestos

CF

Crecimiento de los ingresos de 1 por ciento en términos reales para el periodo 2024-2043 (**2010-2019: 0,8 por ciento real**).

MML

Crecimiento de los ingresos de 10,5 por ciento real en 2024 y crecimiento nulo en términos reales para el periodo 2025-2043.

Supuestos

CF

Crecimiento de los gastos corrientes de 1 por ciento en términos reales para el periodo 2024-2043 (**2010-2019: 1,6 por ciento real**). El gasto corriente crecería más si se considera el incremento natural del gasto en mantenimiento por un mayor *stock* de infraestructura.

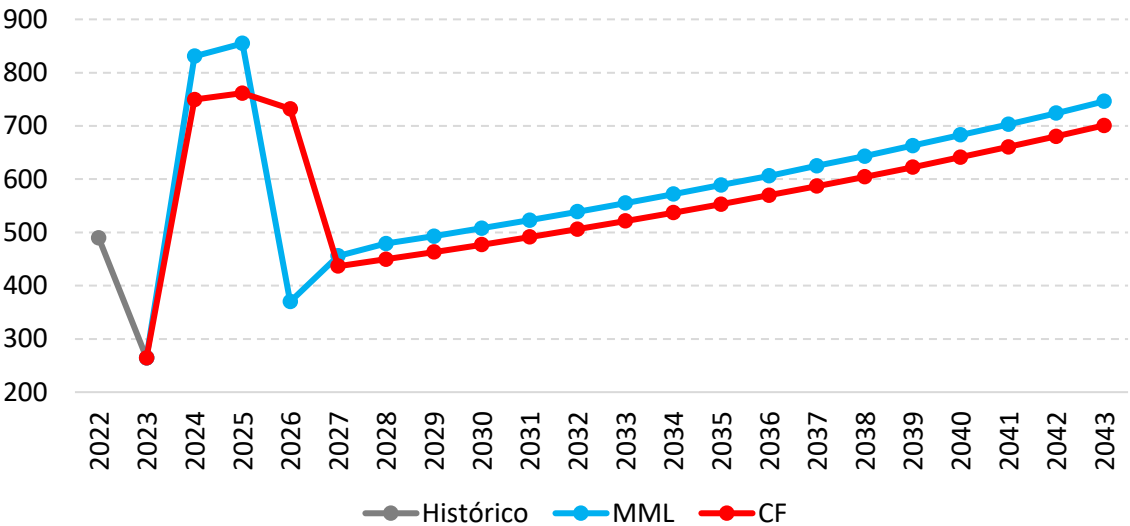
MML

Caída de 1,0 por ciento en términos reales para el periodo 2024-2043.

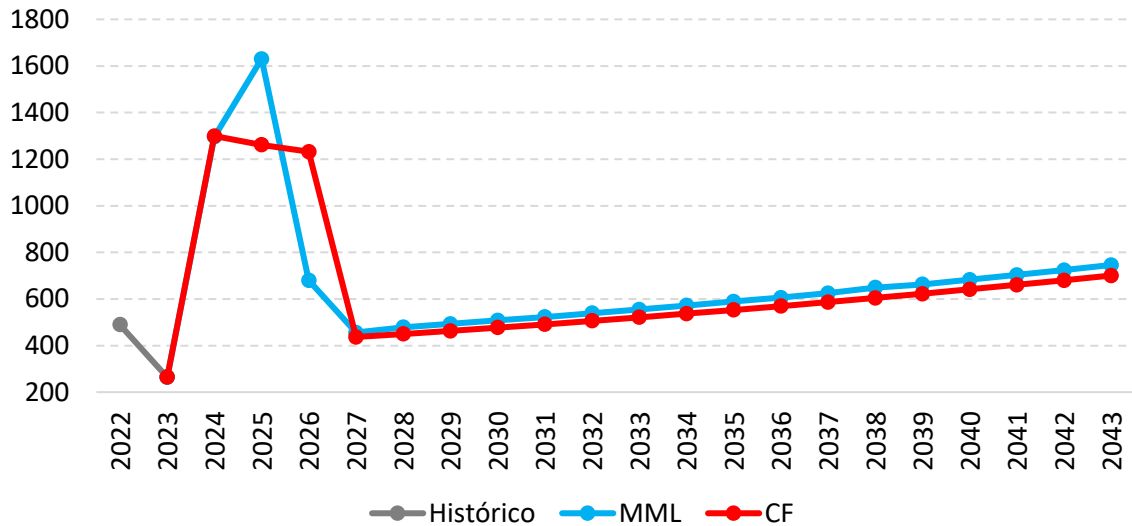


Comparación de los supuestos de proyección de ingresos y gastos de la MML

Gastos de capital de la MML con la primera emisión de deuda (S/ 1 205 millones), 2024-2043
(millones de soles)



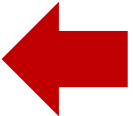
Gastos de capital de la MML con las dos emisiones de deuda (S/ 1 205 + S/ 1 550 millones), 2024-2043
(millones de soles)



Fuente: CF y MML (Informe N° D000001-2024-MML-OGPF). Elaboración DEM-STCF.

Supuestos CF

- Los gastos de capital, que no se financian con endeudamiento, se asume un crecimiento nulo en términos reales a partir de 2025.
- Se asume para el 2024, los gastos de capital se recuperan luego de la reducción de cerca de 50 por ciento real en 2023.
- Los gastos de capital provenientes de la operación de endeudamiento se gastan proporcionalmente en el periodo 2024-2026.



Cambio de los proyectos de inversión de la 1ra emisión de bonos

Proyectos de inversión a financiarse con la 1ra emisión de deuda (soles)

Detalle del Proyecto	Monto	PIM 2024	Devengado 2024	Avance (%)	Estado
Vía Expresa Grau	239 393 959	239 393 959	0	0,0%	Nuevo Proyecto
Vía Expresa Norte	238 947 312	238 947 312	0	0,0%	Nuevo Proyecto
Pista Nueva - Av. Juan Pablo II	124 772 794	45 416 667	0	0,0%	Proyecto Original
Av. Tupac Amaru Naranjal - Revolución Comas	92 971 047	87 598 272	63 000	0,1%	Proyecto Original
Bypass Bertolotto - San Miguel	65 854 729	11 097 755	740 000	6,7%	Proyecto Original
Viaducto Las Américas - La Victoria	47 456 449	15 757 292	1 982 123	12,6%	Proyecto Original
Av. Metropolitana - Comas	35 241 854	23 727 606	0	0,0%	Proyecto Original
Edificio Giacoletti - Cercado	34 030 938	33 250 824	7 400 000	22,3%	Proyecto Original
Paque Zonal Capac Yupanqui - Rimac	28 518 480	17 697 363	0	0,0%	Proyecto Original
Paque Huiracocha - SJL	12 692 448	12 692 448	0	0,0%	Proyecto Original
Parque Alameda Unión - Pachacamac	12 649 238	5 982 736	0	0,0%	Proyecto Original
Puente Bethania - El Agustino	11 898 621	11 521 052	22 500	0,2%	Nuevo Proyecto
Iglesia de San Carlos	9 771 257	8 795 849	761 885	8,7%	Proyecto Original
Calles - Santa Beatriz - Cercado	9 298 159	1 615 052	0	0,0%	Proyecto Original
Boulevard Bicentenario - Cercado	8 387 214	8 188 350	22 969	0,3%	Proyecto Original
Paque Zonal Huayna Capac - SJM	8 133 684	8 133 684	0	0,0%	Proyecto Original
Av. Francisco Pizarro - Rimac	8 107 155	8 059 800	7 758 689	96,3%	Proyecto Original
Av. Camino Real - San Juan de Miraflores	6 806 223	6 765 067	269 629	4,0%	Proyecto Original
Escaleras Las Orquideas - Chosica	5 230 955	5 230 955	5 034 750	96,2%	Proyecto Original
Av. Universitaria - Carabayllo	3 598 191	1 988 903	1 974 145	99,3%	Proyecto Original
Av. Pacasmayo SMP	1 779 635	1 156 126	404 742	35,0%	Proyecto Original
Escaleras Sagrado Corazón - Rimac	1 720 236	1 720 236	1 720 236	100,0%	Proyecto Original
Escaleras Amanecer de Ancón	1 233 705	1 233 705	1 174 862	95,2%	Proyecto Original
	1 008 494 283	795 971 013	29 329 530	3,7%	

Proyectos eliminados para financiarse con la 1ra emisión de endeudamiento (soles)

Código CIU	Detalle	Monto
2309691	Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Las Calles Internas del Cuadrante Delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y La Calle Túpac Amaru	14 416 524
2413819	Mejoramiento y Ampliación del Eje Vial Av. El Sol y Av. San Juan, Tramo en Chorrillos	72 302 533
2451988	Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana en La Av. Santa Rosa de Lima en San Juan de Lurigancho	26 241 577
2492986	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de La Casa de Emprendimiento Enrique Montenegro de La MML en San Juan de	23 682 453
2496578	Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Lurigancho	763 205
2496581	Mejoramiento del Servicio de Protección de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en en el Pasaje Ayacucho y Pasaje	950 315
2497166	Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Asociación de Vivienda Integración Los Olivos de Lurigancho	858 859
2506786	Mejoramiento del Servicio de Protección de Taludes En Zonas de Riesgo por Deslizamiento en en el Pasaje 6 y Pasaje 4 del AA. HH. 13 De octubre en San Martín de Porres	1 189 040
2506839	Mejoramiento Del Servicio de Protección de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Cerro Candela en San Martín de Porres	4 541 858
2506859	Mejoramiento del Servicio de Protección de Taludes En Zonas de Riesgo de Deslizamiento en en el Pje. Virgen Del Carmen y Pje. Señor De Luren de La Asociación de Vivienda Corazón de Jesus de Lurigancho	3 581 883
2508270	Mejoramiento del Servicio de Protección de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en en la Carretera De Acceso Colindante Con Lote 1, Lote 11 y Lote 12 en el Sector 13 en el Asentamiento Humano Cerro el Pino en La Victoria	1 495 072
2508272	Mejoramiento del Servicio de Protección de Taludes en Zonas de Riesgo Por Deslizamiento en en el Pje. S/N Entre Mz. A & A.H. Los Sauces en El AA.HH. Cerro Verde en San Juan de Miraflores	835 628
2508305	Mejoramiento del Servicio de Protección De Taludes En Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el Pasaje 01 y Pasaje C en el AA. HH. Horacio Zeballos Gámez en San Juan De Miraflores	379 622
2508372	Mejoramiento del Servicio de Protección De Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en La Calle 1 Del AA. HH. Los Álamos de La Nueva Rinconada en San Juan de Miraflores	1 208 575
2508929	Mejoramiento del Servicio de Transítabilidad Peatonal en Pje. Tamayo, Pje. Fortaleza, Pje. Tacna, Pje. Ancash, Pje. Huascarán, Pje. San Cristóbal, Pje. Cajamarca, Pje. Loreto, Pje. Yahuar Huaca, Pje. Inca Roca, Pje. La Libertad y Pje. Huancavelica en el AA. HH. San Cosme en la Victoria	1 361 877
2521577	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en los Pasajes Independencia en el Rimac	825 857
2531891	Mejoramiento Servicios de Espacios Publicos del Parque Metropolitano de La Exposición Lima en Lima	38 045 817
2533246	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la vía de Ingreso a Pucusana	31 789 256
2561817	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad de la Av. Próceres de La Independencia y diversas avenidas en San Juan De Lurigancho	47 991 729
2564815	Creación Servicio de Atención en Casos de Desastres Naturales o Emergencias en Lima	8 169 357
2565802	Mejoramiento de la Gestión de Tránsito, a través de la Implementación del Sistema de Detección De Infracciones De Tránsito de varios distritos de Lima	28 453 278
2589691	Creación Del Servicio De Movilidad Urbana en el By Pass De La Intersección Av. Venezuela –Av. Elmer Faucett en San Miguel	215 552 461
TOTAL		524 636 776

